

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5822

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), que salió en la noche de ayer con dirección á Ceuta, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta 3 de Mayo)

Núm. 1022

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

El Excmo. Sr. Gobernador militar con fecha 4 del que cursa me dice lo siguiente:

«Durante el corriente mes las fuerzas de esta guarnición, se dedicarán al tiro al blanco con fusil en Torre d' en Pau en los días que el tiempo lo permita á excepción de los de fiesta; y tengo el gusto de participarselo, con objeto de que dando publicidad á dicho acto, se evite cualquier desgraciado accidente.»

Lo que se publica en este BOLETIN á los efectos indicados.

Palma 5 de Mayo de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la Real orden comunicada que á este Centro ministerial ha dirigido el Ministerio de Estado, con fecha 12 del corriente, interesando, á petición de la Cámara de Comercio española establecida en Orán, se dicten órdenes al objeto de que las Cámaras de Comercio del Reino se dignen contestar á las comunicaciones que reciban de las Cámaras españolas en el extranjero y de los particulares que traten asuntos y cuestiones de importancia y de interés para el comercio y la industria de España;

Considerando que conviene mucho al progreso de nuestra industria y al desarrollo de nuestro comercio, así de importación como de exportación, se mantengan frecuentes relaciones entre las Cámaras españolas de Comercio, ya se hallen establecidas en el Reino, ya funcionen y vivan en poblaciones del extranjero;

Considerando que así se previene por el Real decreto de 21 de junio de 1901, artículo 9.º, en el que, hablando de las Cáma-

ras de Comercio español en el extranjero, se dice: «Estas Cámaras, sobre todo las de la América latina, estarán en constante relación con las de la Península, y en particular con las establecidas en los puertos de mayor tráfico con los puntos donde aquéllas residen»;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se ordene á las Cámaras de Comercio establecidas en el Reino den contestación á cuantas comunicaciones les sean dirigidas, ya por las Cámaras de Comercio españolas establecidas en el extranjero, ya por particulares, cuando se refieran á cuestiones relacionadas con el comercio y la industria.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de....

(Gaceta 1.º de Mayo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1023

ADUANA DE PALMA

Anuncio.—En los días 11 y 12 próximos se celebrará en esta Aduana la subasta de 135 kilos cuero ficticio en cada día tasados á razón de 1'25 pesetas el kilogramo.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Palma 4 Mayo de 1904.—El Administrador, Vicente Polo.

Núm. 1024

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa una transferencia de crédito dentro del presupuesto del corriente año, para efectuar ciertas expropiaciones, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días á efectos de reclamación.

Lluchmayor 2 Mayo 1904.—El Alcalde Presidente, Miguel Puig.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 1025

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Formado el reparto vecinal por arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que en el presupuesto de este municipio resulta en el corriente año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose el último día de exposición, á las diez y nueve el oportuno juicio de agravios.

Establiments 3 de Mayo de 1904.—Bartolomé Martorell.

Núm. 1026

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa correspondientes al año 1904, queda de manifiesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles contados desde el cinco al catorce del actual, ambos inclusivos, pasados los cuales ninguna será atendida.

Puigpuñent á 2 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Núm. 1027

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Habiendo solicitado D.ª Antonia Truylol y Munar en concepto de heredera del procurador que fué del Juzgado de Manacor D. Miguel Ferrer y Pujadas el alza de la fianza que este constuyó en garantía de su cargo, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que los que se crean con algun derecho contra dicha fianza puedan deducirlo ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia en el término de seis meses á contar desde la publicación de este anuncio.

Palma treinta de Abril de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1028

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Número once.—En la ciudad de Palma de Mallorca á veintitres de Abril de mil novecientos cuatro En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Jaime Morro y Ordinas, comerciante, vecino de Selva, demandante, dirigido por el letrado D. Gerónimo Pou y representado por el procurador D. Francisco Pizá, contra D. Jaime Bestard y Pol, demandado, representado en esta segunda instancia por los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad y declaración de ser rescindible un contrato: que se remitió en grado de apelación interpuesta por Jaime Morro y Ordinas de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en dos de Agosto de mil novecientos dos por lo que «Se absuelve á D. Jaime Bestard y Pol de la demanda contra él interpuesta por D. Jaime Morro y Ordinas en reclamación de tres mil cincuenta y cinco pesetas importe del precio de cuatrocientos setenta cuartines de vino vendidos al primero; y se declara no haber lugar tampoco á la rescisión de la escritura de venta otorgada por dicho Bestard á favor de D. Pedro Reus y Tortella dia veintiseis de Noviembre de mil novecientos ante el notario de Inca D. Jai-

me Vidal, sin hacer espresa condenación de costas».—Fallamos que debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por D. Jaime Morro y Ordinas, y en su consecuencia absolvemos de ella á D. Jaime Bestard y Pol, sin hacer especial imposición de las costas causadas en primera instancia; y en tales términos confirmamos la sentencia apelada, imponiendo á Jaime Morro y Ordinas las costas de la segunda instancia. Para su notificación á Jaime Bestard y Pol publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á menos que se pidiera y fuere posible notificarla personalmente. Y así por esta definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Fernandez.—Rosendo Martin.—Modesto Iglesias.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo mandado libro y firmo la presente certificación en Palma á veintisiete de Abril de mil novecientos cuatro.—Juan Alcover.

Núm. 1029

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veinte y nueve de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

- D. Nicasio Palmer Tomás, Palma, Ceramen 33.
- Juan Ankerman Riera, id., Rambla 18.
- Luis Barbará Palliser, id., Riera 7.
- José Piña Valentí, id., Plateria.
- Gaspar Fuster Cortés, id., Siete Esquinas 16.
- Francisco Barrera Noceras, Marratxi.
- Gabriel Bibiloni Juan, Algaida.
- José Descallar Togores, Palma, S. Miguel.
- Melchor Rotger Roig, Andraitx.
- José Colom Castañer, Palma, Pelaires 82.
- Antonio Ramis Cabot, Marratxi.
- Andrés Cañellas Cañellas, Sta. Maria.
- Juan Amorós Oliver, Palma, Constitución.
- Pedro José Bover Crespi, Sta. Maria.
- Juan Marqués Palou, Palma, Apuntadores 51.
- Francisco Oliver Pujol, Algaida.
- Clemente Rubí Mateu, Palma, San Nicolás 1.
- Miguel Fullana Roig, Lluchmayor.
- Juan Rubí Tomás, id.
- Miguel Pomar Ramón, id.

CAPACIDADES

- D. Juan Guasp Vicens, Palma, Ermitaño 23.
- Guillermo Creus Bernad, id., San Elias 21.
- Tomás Ripoll Estades, id., id. 6.
- Domingo Bosch Estacholi, id., Gloria 9.

D. Francisco Martorell Suau, id., Olmos 25.
Gabriel Jaume Llabrés, Marratxi.
Antonio Bizafiez Amengual, Palma, Cavalleria.
Francisco Font Garau, id., Plaza San Antonio.
Miguel Oliver Rotger, id., Camposanto.
Miguel Binimelis Quetglas, id., Misión.
Nicolás Compañy Mas, id., S. Cayetano 15.
Vicente Barceló Terrasa, id., Santa Clara 20.
Miguel Bérnago Compañy, id., Riera 9.
Bartolomé Vanrell Camps, Lluchmayor.
Luis Quintana Ripoll, Palma, Sindicato 21.
Miguel Sancho Crespi, id., Plaza Mercadal.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Antonio Mateu Coll, Palma, Buen Ayre 25.
José Canet Ferrer, id., Montesión.
Sebastian Sampol Roig, id., Atarazanas.
Juan Quetglas Ripoll, id., Marina 19.

CAPACIDADES

D. Mateo Bosch Bosch, Palma, Sto. Domingo.
Francisco de P. Arias Barceló, id., Apuntadores 8.

Partido de Inca

Cabezas de familia

D. Antonio Salas Ramis, Inca.
Nemesio Pavón Lopez, id.
Mateo Balle Real, Alaró.
Jaime Bonnin Aguiló, Inca.
Jerónimo Malouira Bauló, Muro.
Rafael Perelló Llopard, Llubi.
Antonio Martí Vicens, Binisalem.
Antonio Gelabert Llabrés, id.
Jorge Perelló Perelló, Llubi.
Guillermo Carrió Palou, Muro.
Rafael Perelló Perelló, id.
Juan Pujadas Far, Inca.
Gabriel Bordoy Roselló, Alaró.
Mateo Llobera Cladera, Pollensa.
Antonio Julián Gornals, id.
José Font Cánaves, id.
Francisco Valls Bonnin, id.
Pedro Antonio Serra Crespi, La Puebla.
Francisco Llobera Bannassar, Inca.
Felix Rian Cladera, La Puebla.

CAPACIDADES

D. Gabriel Singala Mas, Alaró.
Jaime Arrom Bibiloni, Alcudia.
Miguel Moyá Llabrés, id.
Ventura Catañy Buades, Inca.
Mateo Dupuy Janer, id.
Eugenio Bouzas Manzano, Pollensa.
Jaime Perelló Perelló, Costitz.
Miguel Fiol Mayol, Llubi.
Guillermo Rotger Vives, Pollensa.
Miguel Pons Borrás, Inca.
Antonio Grau Mulet, id.
Antonio Bannassar Gelabert, Sansellas.
Vicente Albertí Caimari, Selva.
Salvador Beltrán Gralla, id.
Antonio Cirer Ramis, Sansellas.
Pedro Molinas Amengual, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Juan Amorós Oliver, Palma, Constitución.
Antonio Arbona Sastra, id., Brosa 12.
José Cabot Bosch, id., Apuntadores.
José Martínez Bordoy, id., Jaime Ferrer 17.

CAPACIDADES

D. Pablo Gelabert Calafell, Palma, S. Miguel 104.
José Llobera Martorell, id., Carrió.

Partido de Manacor

Cabezas de familia

D. Antonio Ribot Ribot, Petra.
Juan Calvó Moragues, id.
Jorge Vidal Pont, Manacor.

D. Juan Miralles Buñola, Montuiri.
Miguel Roselló Sureda, Manacor.
Nicolás Fuster Valls, Felanitx.
Blas Boned Boned, Santafiy.
Miguel Frau Pascual, Capdepera.
Antonio Viquer Moll, id.
Francisco Barceló Gomila, Felanitx.
Miguel Porcel Pujol, id.
Andrés Fernandez Ferrer, Manacor.
Bartolomé Llobet Forgas, id.
Bartolomé Riera Riera, id.
Miguel Oliver Fernandez, id.
Guillermo Ribot Botellas, Petra.
Miguel Vadell Calvó, id.
Antonio Bauzá Ferrer, San Juan.
Antonio Matas Font, id.
Bartolomé Nadal Llull, Manacor.

CAPACIDADES

D. Ochofre Picó Pomar, Artá.
Juan Bisquerra Nicolau, id.
Bartolomé Riera Servera, id.
Melchor Durán Parera, Manacor.
Miguel Amer Servera, id.
Miguel Gomila Sansó, id.
Jorge Obrador Gual, Campos.
Miguel Verger Tomás, Santafiy.
Juan Garau Buñola, Montuiri.
Mateo Prohens Oliver, Campos.
Gabriel Moll Garau, Capdepera.
Juan Lliteras Servera, Son Servera.
Juan Cirer Orpi, Capdepera.
Antonio Sureda Oliver, Manacor.
Cristobal Gimenez Riera, id.
Antonio Nadal Soler, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Antonio Planas Pou, Palma, Plaza Aceite 1.
Antonio Llompard Oliver, id., Fiol 7.
Bartolomé Canals Salas, id., Angeles 26.
Bernardo Ramon Roselló, id., Moyá 6.

CAPACIDADES

D. Guillermo Lladó Vidal, Palma, Samaritana 1.
Pedro Juan Soler Mas, id., Plaza Mercado 9.

Partido de Mahón

Cabezas de familia

D. Antonio Tutzó Gelabert, Prieto Caules 2, Mahón.
Gabriel Llambias Fuster, S. Fernando 37.
Juan Lucena Vidal, Nueva 34.
Francisco Rita León, Prieto Caules 52.
Juan J. Sancho Caules, San Roque.
Pedro Moll Boned, Ciudadela.
Rafael Timoner Mercadal, Alayor.
Juan Moll Cánaves, id.
Jaime Borrás Melá, id.
José Moll Campins, Ciudadela.
Trinidad Aznar Medina, Gracia 68.
Francisco León Ponsseti, Isabel II 41.
José Carreras Marsella, Iglesia 12.
Marcelino Busutil Bisbal, Nueva 31.
José Carreras Tuduri, Deyá 45.
José Ferrer Mascaró, Mercadal.
Lorenzo Coll Marqués, Ferrerías.
José Allés Moll, id.
Pedro Pons Sintés, id.
Enrique Llansó Seguí, Villacarlos.

CAPACIDADES

D. Guillermo Linares Garcia, Plaza Constitución 11.
Julian F. Tutzó é Imaz, Gracia 33.
Antonio Neto Lliteras, Villacarlos.
Bernardino Cardona Oliver, id.
José Vila Preto, id.
Francisco Vidal Palliser, Mercadal.
Nicolás Pelegri Juliá, id.
Cristobal Pons Calafell, Ciudadela.
José Florit Pons, Ferrerías.
Francisco Camps Mercadal, Mercadal.
Juan Soler Pelegri, id.
Antonio Pons Carreras, Alayor.
Diego Gelabert Triay, Ciudadela.
Lorenzo Villalonga Sbert, Mercadal.
José Victor Teixidor, Villacarlos.
Francisco Borrás Villalonga, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Juan Bals Pons, Frailes 1.

D. Juan Roig Hernández, Anover 20.
Miguel Oleo Hernández, Comercio.
José Quevedo Pons, Gracia 126.

CAPACIDADES

D. Mauricio Hernandez Ponseti, Prieto y Caules 36.
Jaime Fábregues Pax, Moreras 23.

Las causas que deben verse por dichos Jurados en el local de esta Audiencia á las diez y media, son las siguientes:

Partido de Palma

Contra Rafael Valent sobre robo el diez y nueve de Mayo próximo.
Contra Antonio Vaquer sobre robo el tres de Junio siguiente.
Contra José y Andrés Sanchez sobre robo el diez del mismo mes.
Contra Jaime Barceló sobre robos el trece siguiente.
Contra José Perez sobre robo el veinte y siete inmediato.
Contra Lorenzo Sastre y Bartolomé Servera los dias cuatro, cinco y seis de Julio siguiente.

Partido de Inca

Contra Antonio Vaquer sobre robo el veinte y cinco de Mayo próximo.
Contra Vicente Ramis sobre robo y hurto el veinte de Junio siguiente.

Partido de Manacor

Contra Bartolomé Barceló sobre homicidio el dia treinta de Mayo próximo.
Contra Pedro Obrador sobre robo el seis de Junio siguiente.

En el local que ocupa el Juzgado de instrucción de Mahón, á la misma hora.

Partido de Mahón

Contra Jaime Sansaloni y José Vidal sobre robo el veinte y uno de Mayo próximo.
Contra José Bosch sobre tentativa de violación el veinte y cuatro siguiente.
Contra Gabriel Taltavull sobre rapto el veinte y seis inmediato.
Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta Provincia libro y firma la presente en Palma á treinta Abril de mil novecientos cuatro.—Pedro Andreu.

Núm. 1030

D. Vicente Fernández Vasquez, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Capó y Obrador, de veinte años de edad, hijo de Andrés y de Catalina, soltero, alfarero, natural y vecino de Felanitx y actualmente de ignorado paradero, penado en causa sobre robo, para que dentro del término de quince dias á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia á fin de que pueda sufrir la pena que se le impuso en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuatro.—Vicente Fernandez.—El Secretario, Andreu.

Núm. 1031

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

En virtud de comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificado informativo librado por el médico alienista del Hospital provincial, referente á la observación que en el departamento de dementes ha sufrido Maria Torrens Marti, vecina de Alcudia, á instancia de su marido Esteban Cabanellas Rotger, de la propia

vecindad, arregladamente á lo que dispone el Real Decreto de 19 de Mayo de 1885, la Real Orden de 20 de Junio siguiente y la otra de 50 de Mayo último, se mandó instruir expediente para la reclusión definitiva de dicha Maria Torrens Marti, en el que se ha ordenado emplazar por edictos que se fijen en esta ciudad y en la de Alcudia, insertándose además un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á todos los parientes de la Maria Torrens Marti, por término de un mes, pasado el cual se resolverá acerca de la reclusión definitiva de ésta con ó sin audiencia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto y á los efectos acordados se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Inca á treinta de Abril de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 1032

D. Melchor Roselló y Sastre, Juez municipal de la villa de Porreras, partido de Manacor, provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente información posesoria instruido á instancia de Antonia Nicolau y Mulet á su favor; há acreditado ésta la posesión de una finca de tierra llamada Son Morlá Jordi de extensión una cuarterada ó setentidn áreas tres centiáreas, linda al Norte con el prédio Son Jordi, Este con tierras de Guillermo Morlá, Sur las de Magin Barceló y Oeste las de Benito Lliteras, cuya finca se ha encontrado inscrita á nombre de Pedrona Mulet Nicolau fallecida á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, conforme el artículo 402 de la Ley Hipotecaria y en virtud de providencia de hoy, se notifica á los que sean herederos de dicha causante y á cuantas personas pueda haber interesadas, para que en el plazo de ocho dias á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean conveniente, de lo contrario se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Porreras á los veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Melchor Roselló.—Jacinto Frau, Secretario.

Núm. 1033

D. Narciso Tuduri Artól, Primer Teniente del Regimiento Infanteria de Baleares, número dos y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo Antonio Capó Obrador, por la falta de incorporación á filas con el solo objeto de recibir instrucción militar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al excedente de cupo del reclutamiento de 1903 Antonio Capó Obrador, natural de Felanitx «Mallorca», hijo de Andrés y de Catalina, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio Alfarero, de un metro setecientos milímetros de estatura y cuyas señas personales son desconocidas, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la fecha comparezca en el Cuartel de la Explanada de Mahón, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el citado plazo, será declarado rebelde, párandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al referido Cuartel á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Mahón á veinte y uno de Abril de mil novecientos cuatro.—Narciso Tuduri.

D. Narciso Tuduri Artól, Primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número dos y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo Antonio Obrador Bordoy, por la falta de incorporación a filas con el solo objeto de recibir instrucción militar.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al excedente de cupo Antonio Obrador Bordoy, natural de Felanitx (Mallorca), hijo de Jaime y de Margarita, soltero, de veinte años de edad, de oficio hornero, de un metro seiscientos quince milímetros de estatura y cuyas señas personales son desconocidas, para que en el preciso término de treinta días contados desde la fecha, comparezca en el Cuartel de la esplanada de Mahón, para responder a los cargos que le resultan de dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al mencionado Cuartel y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mahón a veinte y uno de Abril de mil novecientos cuatro.—Narciso Tuduri,

D. Tomás Massot Moyá, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número dos, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta excedente de cupo del expresado Regimiento, Lorenzo Calvis Calvis, por falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Lorenzo Calvis Calvis natural de Alcudia (Baleares) hijo de Mariano y de Francisca, soltero, de veinte años y once meses de edad, de oficio dependiente de comercio, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el cuartel de la Esplanada que en la actualidad ocupa dicho Regimiento en Mahón, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Lorenzo Calvis Calvis y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón a veintuno de Abril de mil novecientos cuatro.—Tomás Massot.

D. Baltasar Gracia Escudero, Capitan del Regimiento Infantería Infante núm. 5., y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del soldado del mismo José Munar Munar que en el año 1897 pertenecía al Batallón provincial de la Habana número 1.

Por el presente edicto, llamo, cito y emplazo al soldado José Munar Munar, hijo de Jaime y de María, natural de Costitx, Provincia de las Baleares, de oficio labrador, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna para que dentro del plazo de treinta

días, a contar del en que se publique este edicto, dé noticia a este Juzgado él, sus padres, ó alguno de su familia participando su actual paradero, a los efectos de justicia.

A la vez encargo tanto a las autoridades civiles como militares, que caso de tener noticia alguna del paradero del citado individuo, lo participen a este Juzgado, sito actualmente en esta Plaza.

Dado en Zaragoza a veintidos de Abril de mil novecientos cuatro.—El Capitan Juez instructor, Baltasar Gracia.

D. Antonio Torner y Bioti, Capitan Ayudante del Noveno Regimiento Montado de Artillería, Juez instructor de la causa seguida contra el artillero del mismo Miguel Tomas Mercant por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Tomás Mercant, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, hijo de Cristobal y de Juana, casado, de veintiocho años de edad, de oficio albañil antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: un metro seiscientos ochenta y nueve milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial* de la provincia de Palma de Mallorca y en el de la de Barcelona se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Atarazanas de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Miguel Tomas Mercant, y caso de ser habido se le conduzcan a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona a veintidos Abril de mil novecientos cuatro.—Antonio Torner.

D. Juan Tous Pujol, Capitan Ayudante del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Baleares número dos y Juez instructor del expediente seguido al recluta excedente de cupo Sebastian Sastre Galmés, por la falta de incorporación a filas con objeto de recibir instrucción militar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al excedente de cupo del reemplazo de 1903, Sebastian Sastre Galmés, natural de Manacor (Mallorca) hijo de Bartolomé y de María, de veinte años de edad, de estado soltero y de oficio molinero, de un metro seiscientos sesenta milímetros de estatura y cuyas señas personales son desconocidas, para que en el preciso término de treinta días contados desde la fecha comparezca en el Cuartel de la Esplanada de Mahón, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo, caso de ser habido, en calidad de preso con las seguridades convenientes, al referido Cuar-

tel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuatro.—Juan Tous.

D. Jaime de Oleza España, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación contra el recluta de este Regimiento Gabriel Vives Solivellas.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Gabriel Vives Solivellas, hijo de Gabriel y de Margarita, natural de Muro, de oficio jornalero, de veinte y un años de edad y cuyas señas particulares se ignoran para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el referido Cuartel coadyuvando así a la administración de Justicia.

Dado en Palma a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuatro.—Jaime de Oleza.

D. Juan Gimenez Verger, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación contra el recluta de este Regimiento Gabriel Pastor Gayá,

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Gabriel Pastor Gayá, hijo de Antonio y de María, natural de Santa Margarita, de oficio jornalero, de veinte y un años de edad, de estado soltero y cuyas señas particulares se ignoran para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado Militar sito en el Cuartel del Carmen, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el referido Cuartel coadyuvando así a la administración de Justicia.

Dado en Palma a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuatro.—Juan Gimenez.

D. Juan Gimenez Verger, primer teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno y Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación contra el recluta Francisco Ballester Ripoll.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Ballester Ripoll, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Sóller, de oficio comerciante, de veinte y un años de edad, de estado soltero, para que dentro el plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo tanto a las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad en calidad de preso coadyuvando así a la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuatro.—Juan Gimenez.

D. Emilio Linares Mercadal, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número dos, Juez Instructor del procedimiento seguido por falta de incorporación a filas para recibir instrucción militar contra el recluta excedente de cupo Melchor Cloquell Fiol.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo Melchor Cloquell Fiol, hijo de Sebastian y de María, natural de Montuiri (Mallorca), de veinte años de edad, para que dentro el plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en Mahón a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser hallado lo pongan a mi disposición en Mahón, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Mahón a veintiseis de Abril de mil novecientos cuatro.—Emilio Linares.

D. Emilio Linares Mercadal, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Baleares número dos, Juez Instructor del procedimiento seguido por falta de incorporación a filas para recibir instrucción militar contra el recluta excedente de cupo José Comas Oliver.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo José Comas Oliver, hijo de Nadal y Catalina, natural de Marratxi, (Mallorca), de veinte años de edad, para que dentro el plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en Mahón a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en Mahón, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Mahón a veintiseis de Abril de mil novecientos cuatro.—Emilio Linares.

D. Miguel Más Seguí, primer teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación a concentración para su destino a Cuerpo, contra el recluta destinado a este Regimiento Matias Font Mas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Matias Font Más, hijo de Nicolás y de Esperanza, natural de Palma, provincia de Baleares de oficio jornalero y cuyas señas personales se ignoran para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel del Carmen, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el referido cuartel coadyuvando así a la administración de Justicia.

Dada en Palma de Mallorca a 26 Abril de 1904.—Miguel Mas.

D. Antonio Rosselló Balle, primer Teniente del Regimiento Infantería Baleares número uno y Juez Instructor del expediente que por falta de incorporación a Banderas se sigue al recluta Juan Mari Roig.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Juan Mari Roig, hijo de Juan y de María, natural de San Lorenzo (Ibiza), de oficio labrador, de estado soltero, de veinte y un años de edad, para que dentro del plazo de treinta días a contar del en

